



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN N° 015

(9 de junio de 2016)

“Por la cual se dictan directrices para la finalización del periodo académico 2016-I en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario y específicamente en el Artículo 14, literal Q,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario con el ánimo de garantizar el derecho a la educación, asegurar la correcta finalización del periodo académico 2016 – I y evitar perjuicios a los estudiantes que finalizan sus procesos formativos, establece medidas para que sean aplicadas por el Consejo Académico y demás dependencias e informadas a la Comunidad Universitaria.


Que todas las acciones que se indican en el presente acto, son tomadas con el objetivo de dar cumplimiento a los contenidos de los espacios académicos siguiendo para ello estrategias pedagógicas y didácticas que integran diversidad de actividades de enseñanza – aprendizaje, las cuales serán exitosas dependiendo del compromiso de la comunidad universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Consejo Académico:

- a) La expedición de un nuevo calendario académico ajustado a todas las disposiciones que son establecidas en la presente resolución.
- b) La expedición de un calendario de procesos y procedimientos ajustado para los estudiantes que deben presentar la prueba Saber PRO en el año 2016.
- c) Desarrollar el proceso de evaluación docente según las fechas establecidas en el calendario académico modificado. Los resultados de la evaluación docente para el periodo 2016 – I no serán tenidos en cuenta a efectos de la estabilidad docente establecido en el Acuerdo 011 de 2002.
- d) Continuar con el calendario de admisiones para el periodo 2016 – III.
- e) Inhabilitar el cobro de multas generadas en el periodo académico 2016 – I
- f) Ajustar las fechas de grados acorde con el calendario académico modificado, por cada una de las facultades.

 **ARTÍCULO 2°.-** Autorizar, para los estudiantes que así lo soliciten:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

- a) La cancelación de uno o varios espacios académicos inscritos para el periodo 2016 – I.
- b) La cancelación del semestre sin que ello tenga consecuencias en relación con la aplicación del Acuerdo 04 de 2011 en relación al número de renovación de matrículas.
- c) El reintegro automático de los estudiantes que hayan cancelado el semestre 2016 – I cumpliendo con los procedimientos de solicitud y las fechas establecidas por la Universidad y según lo dispuesto en el nuevo calendario académico.
- d) No aplicar ninguna normatividad relacionada con pérdida de calidad de estudiante generado por prueba académica o bajo rendimiento académico.
- e) Continuar con los procesos de prácticas laborales y de pasantías solicitados en cada una de las facultades.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a los docentes de la universidad:

- a) Subir al Sistema Académico Cóndor las calificaciones obtenidas por sus estudiantes hasta el día de hoy, según lo establecido en el presente resolución.
- b) Entregar sus respectivos informes de cumplimiento de planes de trabajo para ser evaluados por los Consejos Curriculares.
- c) Desarrollar actividades académicas flexibles y efectivas de modo que contribuyan a la cabal finalización de los espacios académicos y al logro de los aprendizajes esperados.
- d) No aplicar pruebas evaluativas durante la primera semana de reinicio de actividades académicas.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a las decanaturas el trámite de casos especiales para la asistencia de los docentes de carrera a pasantías, eventos académicos o solicitudes de vacaciones diferentes a las contempladas en el calendario académico. En todo caso, la decanatura debe asegurar que el docente esté a paz y salvo con las calificaciones de los espacios académicos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Para lo que queda del presente periodo académico 2016 – I, no se autorizan salidas de campo y por tanto éstas no harán parte de ningún tipo de evaluación del espacio académico.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al ciudadano, velar por el pleno derecho de profesores y estudiantes para que se garantice la finalización del periodo académico sin ningún tipo de represalias por parte de miembro alguno de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Extender el semestre académico 2016 – I en tres (3) semanas lectivas, las dos (2) primeras destinadas a abordar los contenidos pendientes según lo indicado en cada uno de los Syllabus y la tercera (3) semana para adelantar exámenes finales y habilitaciones.

PARÁGRAFO 1. Los Consejos de Facultad podrán autorizar la finalización anticipada de espacios académicos cuando se demuestre que las calificaciones se encuentran al 100% y debidamente registradas en el Sistema Académico Cóndor.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse situaciones particulares que requieran de un mayor tiempo del previsto en este artículo, se deberá presentar la solicitud motivada al Consejo Superior para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación y Control, a la Oficina Asesora Jurídica y a la División de Recursos Humanos incorporar en



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

el presupuesto los recursos necesarios para la contratación de docentes de vinculación especial que tendrán a su cargo las horas lectivas que se requieran para finalizar el espacio académico y que no puedan ser asumidas en el plan de trabajo de docentes de carrera. En sentido estricto, estas contrataciones serán realizadas en su totalidad en la modalidad de Hora Cátedra.

ARTÍCULO 9°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL**
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ
Presidenta


**ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL**
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario